

**CONCEDE PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIÓN A LA FUNCIONARIA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 214 / 2023.

San Miguel, 08 de septiembre de 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de fecha 23 de agosto de 2023, presentada por la trabajadora, doña María Angélica Parra Fuentes, cédula de identidad N° 13.941.417-9, Ozde la Escuela Básica Territorio Antártico dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a doña Marcela Jara Villavicencio, Directora de la Escuela Básica Territorio Antártico, donde solicita permiso desde el día 08 de septiembre al 15 de septiembre del año 2023, ambas fechas inclusive, por las razones indicadas en el documento.

2. El Memorándum N° 71/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por doña Marcela Jara Villavicencio, Directora de la Escuela Básica Territorio Antártico, y dirigido al Director de Educación, don Jimmy Esparza Venegas, todos de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio de la cual se hace envío de solicitud de permiso de la doña María Angélica Parra Fuentes, cédula de identidad N° 13.941.417-9, Docente PIE, desde el 08 de septiembre al 15 de septiembre del año 2023.

3. El Memorándum N° 1137/2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Directora (S) de Educación, doña Gisela Valenzuela Rivas, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se envía solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de por doña María Angélica Parra Fuentes, cédula de identidad N° 13.941.417-9, Docente PIE de la Escuela Básica Territorio Antártico, desde el 08 de septiembre al 15 de septiembre del año 2023, para su debida autorización.

4. El DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 40 del DFL N° 1 del Ministerio de Educación, del año 1997, en lo pertinente refiere que: *“Los profesionales de la educación podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento. **Asimismo, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.**”*



2. Que la Directora del establecimiento, informó que no tiene inconvenientes de aceptar la solicitud en los términos expuestos, y la posibilidad de acceder al mismo, no afecta la continuidad y prestación del servicio de educación.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **CONCÉDASE** a doña **MARÍA ANGÉLICA PARRA FUENTES**, cédula de identidad N° 13.941.417-9, Docente PIE de la Escuela Básica Territorio Antártico, desde el **08 de septiembre al 15 de septiembre del año 2023**, ambas fechas inclusive, permiso sin goce de remuneraciones.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.

Notifíquese a interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/jam

Distribución:

- María Angélica Parra Fuentes.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Directora del Escuela Básica Territorio Antártico C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.